

Para levantar el acta previa a la ocupación que prevé el artículo 52-2.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 se señaló el decimoquinto día hábil siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las dieciséis horas, en la finca objeto de expropiación, lo que se hace público para conocimiento del titular que figura en la relación adjunta y cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que les asistan mediante la aportación de la documentación precisa y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56-2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre la finca afectada se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante el Ayuntamiento de Cospello, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al rela-

cionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Cospello, 10 de junio de 1969.—El Alcalde, Jorge Carballeira Fraga.—3.454-E.

Relación de propietarios afectados por las obras de «Urbanización de la avenida de Tierrallana, en FERIA del Monte», con expresión de los bienes y derechos que se expropian:

1. Don Dario Pita Cendan.—Domicilio: Sistallo.—Bienes y derechos: Ocupación parcial de la finca denominada «Campón», sita en Sistallo, parcela número 250 del polígono 89 del Catastro de Rústica de este término, con servidumbre de acueducto enterrado, en tubo prefabricado de hormigón con tres pozos de registro. Superficie a ocupar: Temporalmente, durante la ejecución de las obras, 146 metros cuadrados. Definitivamente, al término de las obras, 38,51 metros cuadrados en una faja longitudinal de 50 centímetros de ancho y 73 metros de largo para el emisario de alcantarillado, que quedará recubierto de tierra con espesor mínimo de 65 centímetros, y tres espacios circulares, de 1,30 metros de diámetro, para los registros.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don José Luis Navarro Ponz y don Publio Cerdón Munilla contra doña Francisca Monté Ballester, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento la venta en pública subasta de la finca embargada a la demandada en méritos de dicho procedimiento siguiente:

«Herencia situada en el término municipal de Marsá, y que comprende las suertes siguiente:

Primera.—Una masía o casa de labor con puerta de entrada, patio, al que conduce un pasillo interior de un metro de altura, común a la casa que se describe, a otra y a la que se describirá más adelante, que antes formaban las tres una sola; era de trillar, cobertizo, lagares y dependencias anejas. Linda: por el Norte, izquierda, con casa de Ramón Monté Montagut; por el frente, Este, con camino vecinal que se dirige a Marsá; por el Sur, derecha, con casa adjudicada a Agustín Monté mediante un patio de un metro de anchura, que forma parte de la casa que se describe y le da salida al camino vecinal de Marsá, y separado por esta linda, por la referida casa y patio de Agustín Monté se halla otro patio, que también corresponde a la casa que se describe, con la que comunica con un patio interior de un metro de anchura, común a esta casa y a otro de propiedad de Agustín Monté, y por el Oeste, fondo, con honores de Leonor Monté.

Segunda.—Un huerto cercado de pared sito en partida Sudeste de la casa anteriormente descrita, atravesado de Norte a Sur con un patio particular; no consta la medida superficial, y linda: al Norte, con doña Dolores Capdevila; al Este, con huerto que se adjudicó a don Agustín Monté, y al Sur y Oeste, con Leonor Monté.

Tercera.—Una pieza de tierra de las partidas «Cal Avellá» y «Arenal», viña, de extensión superficial una hectárea noventa áreas poco más o menos. Linda: al Norte, con porción que se adjudicó a Agustín Monté, separada de la porción de éste con un camino de almendros, que corresponde un lado a la porción que se descri-

be, y el otro, a dicho colindante; al Este, con Leonor Monté, mediante camino particular, que corresponde a la estación de ferrocarril; al Sur, con casa que fué de don Pelegrín Monté (hoy sus sucesores); al Oeste, con Dolores Capdevila, mediante camino vecinal de Marsá.

Cuarta.—Una porción de terreno que comprende parte de la partida «Bancal dels Muscatells» Barrancada y Fusarets, parte regadío y parte viña, almendros, avellanos y olivos; se halla atravesada por una senda y por un torrente y tiene una extensión superficial de tres hectáreas treinta y nueve áreas treinta y ocho centiáreas, poco más o menos. Linda: al Norte, con porción que se adjudicó a Agustín Monté; al Este, con Leonor Monté, mediante camino que se dirige a Col-dejour; al Sur, con porción que se adjudicó a Ramón Monté, y al Oeste, parte con Dolores Capdevila y parte con doña María Monté.

Quinta.—Una porción de terreno en la partida llamada «Las Trompetas», bosque y rocas, de extensión superficial una hectárea cuarenta y seis áreas veintiocho centiáreas, poco más o menos; se halla atravesada por el torrente «Las Trompetas», y linda: al Norte, con don José Bonet Monté y parte con porción que se adjudicó a Agustín Monté; al Este, con el límite del término municipal de Padrell; al Sur, parte con porción que se adjudicó a don Ramón Monté y parte con don Miguel Grau Borrell, y al Oeste, con doña Leonor Monté.

La superficie de la relacionada finca es de seis hectáreas ochenta áreas trece centiáreas. Inscrita en el tomo 71 del archivo, libro 3 de Marsá, folio 129, finca número 444, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Falset.

Valorada la relacionada herencia en quinientas dieciocho mil seiscientas pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto se-

guido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los títulos de propiedad y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Por el Secretario, D. González, Oficial.—6.946-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 13 de Barcelona, en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada por el beneficio de pobreza, con referencia a la finca que se describirá, hipotecada por los consortes don José Gibert Llenas y doña Mercedes Clois Rabassó, en que han sido requeridos de pago tanto la referida deudora hipotecante, doña Mercedes Clois Rabassó, como la herencia yacente del otro hipotecante fallecido don José Gibert Llenas y, asimismo, sus cuatro hijos, don José, don Francisco, don Luis María y doña Mercedes Gibert Clois, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

Rústica y urbana, sita en este término (Mora de Ebro), partida Diumenges, Freixina o Huerto del Molino del Poldo y calle del Valle, números 5 y 7, que mide en total de 6.796 metros 60 centímetros cuadrados, en la que existe por la parte Este un almacén conocido por La

Llanterna, que mide 770 metros cuadrados y por la parte Norte y Oeste un edificio, compuesta de sótanos de 120 metros cuadrados; la fábrica de harinas que mide en su planta baja 775 metros cuadrados, 209 en el entresuelo y 341 en el primer piso, y la vivienda, que mide en el piso 370 metros cuadrados, con un desván almacén de 503 metros cuadrados. Inscrita la escritura de hipoteca en 27 de septiembre de 1965, en el tomo 269 del archivo general, libro 20 del Ayuntamiento de Mora de Ebro, folio 9 vuelto, inscripción segunda, finca 1.964, del Registro de la Propiedad de Gandesa.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, Salón de Victor Pradera números 1 y 3, planta tercera, el día 20 de agosto próximo y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, o sea, la cantidad en que se tasó en la escritura de deudor, que fué la suma de pesetas 3.000.000; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la misma; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del total precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, 9 de junio de 1969.—El Secretario.—3.435-E.

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado sobre suspensión de pagos de la entidad «Gobasca, S. A.», domiciliada en Erandio-Bilbao, calle Legazpi, sin número, declarada en estado de suspensión de pagos con calificación de insolvencia definitiva, se señaló el día cuatro de agosto próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración de la Junta general de acreedores, haciéndose saber a éstos que los autos y documentación quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen y que hasta quince días antes del señalado para la celebración de dicha Junta pueden impugnar los acreedores los créditos incluidos por la Sociedad deudora en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la forma que establece la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Bilbao a 4 de junio de 1969. El Juez, Ricardo Santolaya.—El Secretario.—2.206-3.

CERVERA DE PISUERGA

Don Juan Manuel Lojo Aller, Juez de Primera Instancia de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 15 de 1969, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de do-

ña Rufina García Concejero, hija legítima de Lucas García y de Josefa Concejero, natural de Fontecha de la Peña (Palencia), donde nació y cuya inscripción de su nacimiento tuvo lugar en el Registro Civil de Respondea de la Peña, en 14 de julio de 1911, de estado casada, vecina que fué de Fontecha de la Peña, de donde abandonó el domicilio conyugal hace más de treinta años, sin que durante el transcurso de dicho tiempo se haya tenido noticias de su paradero y existencia. Cuando se ausentó de aquella localidad se encontraba casada con don Elías Ríos Marcos, fallecido en 16 de junio de 1968; expediente que se sigue a instancia del hijo legítimo de la misma, don Julio Ríos García, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Acera de la Vega (Palencia).

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme preceptúa el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cervera de Pisuerga a 14 de mayo de 1969.—El Secretario judicial.—1.983-D. 1.º 20-6-1969

FUENTE DE CANTOS

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancias del Procurador don Francisco Pérez Carrasco, en nombre y representación de don Manuel Chaves Rubio, sobre deslinde y armojonamiento de las fincas rústicas que a continuación se describen, contra doña Eusebia Chaves Rubio, don José Carlos Chaves Benito y contra todos y cada uno de los demás colindantes (a excepción de los terrenos pertenecientes a la Renfe y aquellas lindes naturales—caminos y riberas—y posibles herederos o causahabientes de los mismos, cuyos domicilios e identidad se desconocen, ha mandado emplazar a estos últimos para que dentro del plazo de nueve días, y otros doce más por razón de la distancia, comparezcan en el juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Fincas que se indican:

1. Tierra calma en secano, término de Usagre, al sitio Monfato, de cabida aproximada 37 hectáreas. Linda: Al Norte, José Carlos Chaves Benito; Este, camino de Usagre; Oeste, Lucio Cámara, Ramona Romero y riberas de Usagre, y Sur, José Carlos Chaves Benito. Inscrita al tomo 181, libro 24, folio 190, finca 3.006, inscripción primera.

2. Tierra calma en secano, con olivos, término de Usagre, al sitio Monfato, de cabida 3 hectáreas, aproximadamente. Linda: Al Norte y Sur, tierras de su propiedad; Este, el camino, herederos de Eusebia Benito y hermanos Chaves Benito, y Oeste, Cruz García Martínez. Inscrita al tomo 181, libro 24, folio 192, finca 3.007, inscripción primera. Dentro de esta finca hay enclavado de una fanega de puño aproximadamente que pertenece a Antonio Calcete.

3. Tierra calma en secano, término de Usagre, al sitio Bañuelos, de cabida aproximada de 7 hectáreas 69 áreas y 68 centiáreas. Linda: Al Norte, Nemésio Pío, tierra de su propiedad y viuda de Vaquero; Este, tierras de su propiedad; Sur, José Carlos Chaves Benito, y Oeste, Rivera de Usagre y herederos de Jerónimo Alava. Inscrita al tomo 181, libro 24, folio 194, finca 3.008, inscripción primera.

4. Tierra calma en secano, término de Bienvenida, al sitio de Bañuelos, de cabida 6 hectáreas y 75 áreas, aproximadamente. Linda: al Norte, ferrocarril Mérida-Sevilla y terrenos de la Renfe; Este, herederos de Eusebia Benito; Sur, varios propietarios de Bienvenida y Petra Alava, y Oeste, terrenos de la Renfe. Inés Es-

pejo y Rivera Usagre. Inscrita al tomo 190, libro 32, folio 45, finca 4.140, inscripción primera.

5. Tierra de secano, término de Bienvenida, al sitio Prado, de cabida 3 fanegas ó 1 hectárea 93 áreas y 18 centiáreas. Linda: Al Este, la Vera; Sur, Vicente Ferrer; Oeste, Luis de la Vera Márquez, y Norte, Juan González Padilla. Inscrita al tomo 57, libro 11, folio 143, finca 1.165, inscripción segunda.

6. Tierra en secano, término Bienvenida, sitio Prado, de 9 celemines ó 48 áreas y 30 centiáreas. Linda: Al Este y Norte, dehesa de la Vera; Sur, vía férrea, y Oeste, otra de esta capital. Inscrita al tomo 57, libro 11, folio 145, finca 1.106, inscripción segunda.

7. Tierra secano, término Bienvenida, sitio Prado, de cabida 4 fanegas ó 2 hectáreas 57 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, con la Vera, y al Sur, con otra de este caudal. Inscrita al tomo 57, libro 11, folio 147, finca 1.107, inscripción segunda.

8. Tierra secano, término Bienvenida, sitio Prado, de cabida 2 fanegas y 3 celemines, ó 1 hectárea 44 áreas y 88 centiáreas. Linda: Al Este, otra de este caudal; Sur, Juan Vázquez; Oeste, Juan José Núñez; Norte, Luis de la Vera. Inscrita al tomo 59, libro 11, folio 149, finca 1.108, inscripción segunda.

9. Tierra secano, término Bienvenida, sitio Prado, de igual cabida que la anterior. Linda: Este, Antonio Rodríguez Soto; Sur, otra que fué de Eusebia Benito; Oeste Pablo Flores, y Norte, Juan Vázquez Nisa. Inscrita al tomo 57, libro 11, folio 151, finca 1.109, inscripción segunda.

10. Tierra secano, término Bienvenida, sitio Vega de los Chopos, de cabida 3 fanegas y 9 celemines, ó 2 hectáreas 41 áreas y 48 centiáreas. Linda: Norte y Este, tierras de este caudal; Sur, Faustino Alava, y Oeste, Rivera de Usagre. Inscrita al tomo 57, libro 11, folio 153, finca 1.110, inscripción segunda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dichos colindantes desconocidos y posibles herederos o causahabientes de los mismos, expido la presente, que firmo en Fuente de Cantos a 2 de junio de 1969. El Secretario.—2.205-3.

HUELVA

Don José Álvarez Blanco, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 146 de 1968 sobre ejercicio de acción real de hipoteca mobiliaria a instancias de don Francisco Garrido Garrido, vecino de Gibralfuente, representado por el Procurador don Augusto Atalaya Fuentes, contra don Antonio Torres Garrido y su esposa, doña Luisa Muñoz Garrido, ambos mayores de edad, vecinos de Gibralfuente, con domicilio en calle General Perón, núm. 3, sobre reclamación de dos millones quinientas mil pesetas de principal, más cien mil pesetas de intereses, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez los siguientes bienes muebles hipotecados:

1.º Una extractora mecánica de aceite, sistema «Segura», compuesta de una lavadora, un molino triturador, un dislacerante gigante, dos hexaladoras, dos extractores por presión a rodillo, un transportador de orujo, una bomba centrífuga y seis motores eléctricos.

2.º Instalación en la refinería de aceite de cinco neutralizadores de 5.000 kilogramos unidad de capacidad útil, un depósito lavador de 10.000 kilogramos, una centrífuga «Bermotor», tipo «Soap-Stop», dos decoloradores, dos desodorizantes, dos depósitos enfriadores de 3.000 kilogramos unidad, cuatro depósitos de almacenamiento de 10.000 kilogramos unidad, tres depósitos enfriadores, cámara frigorífica

con capacidad para 70 Tm., y cuatro filtros gigantes.

3.º Instalación de planta de envasado marca «Briot Hermanos», de 5 frigos, e instalación de máquina de serigrafar marca «Dubuit».

4.º Un molino de moliturar aceitunas construido por «Fundiciones Alba», de Córdoba, con una capacidad diaria de 40/45.000 kilogramos, compuesto de: una tolva lavadora, un empiedro gigante de cuatro rulos, dos batidoras gigantes, dos cajas de bombas hidráulicas para accionar las prensas, una caldera para calentar agua, un motor eléctrico de 18 HP. y otro de gas-oil de 25 HP., tres depósitos de hierro con una capacidad total de 42.000 kilogramos; hornos de combustión y demás accesorios.

Inscrita la hipoteca mobiliaria en el Registro de la Propiedad de Huelva al folio 147, tomo primero, número 48. Inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de julio próximo, a las once de la mañana, celebrándose sin sujeción a tipo. Los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en las edificaciones del molino y refinería de aceite sita en la finca Arroyo del Tejar, que fué dependencia y se encuentra anexa a la denominada Fuente del Loro, en el término municipal de Gibraleón.

Se hace constar a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto el 15 por 100 de 3.500.000 pesetas, precio tipo pactado en la escritura de hipoteca, y que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Huelva a 6 de junio de 1969.—El Juez, José Álvarez Blanco.—El Secretario.—2.207-3.

MADRID

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 99 de 1969 se sigue expediente de declaración de herederos a instancia de doña María Luisa Alonso Ramos, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de esta capital, con domicilio en Alburquerque, número 14, que en su propio nombre y como viuda del causante, don Policarpo Ramos Población, natural de Villafrades de Campos (Valladolid), que falleció en Madrid el 3 de noviembre de 1968, solicita la declaración de herederos de referido causante a favor de la misma en cuanto al usufructo se refiere y de los hermanos de doble vínculo del causante, doña Rosa y doña Petronila Ramos Población, en el que por providencia de esta fecha, y a petición del Ministerio Fiscal, se ha acordado por medio del presente llamar a los herederos en ignorado paradero, o a los que se crean con derecho a la herencia, por término de treinta días, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Hernández Santonja.—El Secretario.—7.035-C.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos en procedimiento especial judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador de los Tribunales don José Mu-

ñoz Ramírez, contra «Manuel López Valerías Hijos, S. L.», en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez de los bienes perseguidos siguientes:

Urbana.—En el lugar de Touro, parroquia y Municipio de Santa Eugenia de Riveira. Un edificio destinado a fábrica de conservas, con terreno a él unido, sobre el que hay también construida una casa habitación y otras dependencias. Forma todo una sola finca, con unidad de destino y explotación industrial de la superficie aproximada de cuatro mil doscientos trece metros cuadrados, de los cuales dos mil setecientos treinta y tres metros ocupa lo edificado. Linda el conjunto: al Norte, con camino público; al Sur y Este, con playa-mar, y al Oeste, con terreno de don Joaquín Otero Bárcena.

Pertenece también a esta finca una concesión administrativa, que fué en su día solicitada por don Joaquín Otero Bárcena, para ocupar terrenos de dominio público en la playa de Touro (Santa Eugenia de Riveira), con las obras de una fábrica de conserva y para construir una rampa embarcadero para servicio de la misma fábrica. Las condiciones de dicha concesión constan a continuación de la descripción precedente en la escritura de hipoteca unida a estos autos.

Como formando parte de dicha fábrica, y para el servicio de su explotación industrial, se ha incorporado a ella la siguiente maquinaria:

1. Tres autoclaves de 1×1×1 metros, con termómetros de reloj y mercurio.
2. Un autoclave de 1,15×1,05×1,05 metros, con termómetro de reloj y mercurio.
3. Dos bicicletas «Honor», equipadas.
4. Una bomba centrífuga, con motor de 5 HP y 120 metros de tubería.
5. Una bomba de reloj para aceite, con 15 metros de tubería de 1".
6. Una caldera de vapor (tubular) de 90 HP, con caballo auxiliar.
7. Tres carros de 1×1 metros para 60 parrillas.
8. Tres carros de 1,55×1 metros para 40 parrillas.
9. Un cepillo mecánico, con cojinetes y poleas.
10. Dos cilindros de mesa para bordar.
11. Un cilindro «Universal» para dos y cinco kilos.
12. Un cilindro «Universal» para medio y cuatro cuartos.
13. Una cocina a fuego directo, con tres pallas.
14. Un equipo para soldadura autógena.
15. Un equipo para soldar de carburo.
16. Dos filtros de gas.
17. Un filtro para aceite «Laval», con motor de 0,60 HP.
18. Una fragua, con tenazas, machos y ventilador.
19. Un gasógeno tipo «Somme».
20. Un equipo eléctrico para soldar.
21. Una máquina agrafadora de cuerpos.
22. Una máquina cerradora «Ewlia», semiautomática.
23. Una máquina «Lubina», automática, motor 3 HP.
24. Una máquina «Reiners», de palanca.
25. Una máquina «Reiners», de palanca reformada.
26. Una máquina «Somme», trescientos doce, automática, motor 2 HP.
27. Una máquina «Somme», de vacío.
28. Una máquina «Suevia», de palanca para cilindro.
29. Una máquina desconchadora de marisco.
30. Una máquina separadora de marisco.
31. Dos máquinas engomadoras «Alonartia».
32. Una máquina estañadora «Masson», automática.
33. Dos máquinas estañadoras de cuerpos.

34. Una máquina estañadora de hojalata.
35. Dos máquinas flejadoras para cajas.
36. Una máquina lavadora «Alonartia», con tres motores de 2,20 HP, bomba ventiladora y reductor.
37. Una máquina soldadora de cuerpos «Alonartia».
38. Una máquina soldadora de cuerpos moderna.
39. Una máquina de vapor de 25 HP.
40. Dos molinos para cebolla.
41. Un molino para conchilla, en reparación.
42. Una máquina para picar carne.
43. Una máquina, con depósito de hierro, para llenar latas que salen rotas, con motor.
44. Una mesa de hierro, con dos piedras de esmeril.
45. Dos motores eléctricos, de 5 HP cada uno.
46. Una paila de hierro de vapor, con doble fondo.
47. Un picapuntas.
48. Una prensa para tapas y fondos, grande.
49. Una prensa para tapas y fondos, pequeña.
50. Un purificador de gas, «Nuevo Cok».
51. Un rebajador de cuerpos «Risador».
52. Un soldador (detintero) «Cerdeira».
53. Una sierra mecánica, movida a transmisión.
54. Un taladro «OIIO», movido a transmisión.
55. Un taladro eléctrico de pistola.
56. Un taladro accionado a mano.
57. Dos tijeras de pedal, para cortar hojalata.
58. Un torno mecánico movido a transmisión.
59. Un torno mecánico «Layafett», a 1.500 r. p. m., con motor trifásico de 220 V. y accesorios.
60. Un torno de banco fuerte.
61. Un torno de mesa, para repasar cores soldadores.
62. Un torno de banco, en balandro, «Valeiras».
63. Dos tostadores de cien parrillas, con manómetros de reloj y mercurio.
64. Transformador «Valverde», ayuda para amortización.
65. Un ventilador de gas.
66. Un ventilador de aire.
67. Un virador de cuerpos.
68. Un virador de tapas.
69. Un secadero mecánico para bacalao y otras especies, «Vizcaino».
70. Una máquina bordeadora de cuerpos «Lubina».
71. Dos cocedores de pescado, por aire caliente, con cuatro motores de 2 HP.
72. Nueve carros, con sus bandejas de aluminio.
73. Una máquina lavadora, por agua caliente a presión, marca «Geal», 1 HP.
74. Una máquina precalentadora de aceite para latas, con dos motores de 1/8" P. N. y 1/2 HP.
75. Una máquina lavadora de parrillas.
76. Una cinta transportadora 4,5 metros a máquinas de cierre, con motor de 1/2 HP.
77. Una cinta transportadora de estañadora a soldadura.
78. Dos cintas transportadoras de 50 metros, con dos motores de 4 HP y 3 HP, con reductores de velocidad para pilos.
79. Nueve serpentines para balsinas, de hierro fundido.
80. Cincuenta metros de mesa de cemento para manipulación de pescado.
81. Una máquina cerradora automática «Somme».
82. Un ventilador «Somme», con motor de 0,65 HP.
83. Una prensa de troquelar «Blancha», de 1 K., motor 1/2 HP.
84. Una máquina de marcar tablas «Blancha», de 1 K., motor 1/2 HP.

85. Dos carretillas elevadores «Alonart» de 1 K. motor 1/2 HP.
86. Un motor eléctrico de 1 HP, acoplado a soldadora.
87. Un motor eléctrico de 1 HP en estafadora «Massos».
88. Un quemador modelo G para noventa mil calorías, de «Sicalor, S. A.».
89. Caldera de vapor (aislamiento de vitrofil y magnesia).
90. Un alternador de BK 5/87.
91. Un reloj «Marti Marten» para control de personal.
92. Un par termoelectrónico registro de temperatura.
93. Un aparato electroesmerilador.
94. Un aparato propulsor de gas.
95. Una sirena «Lesas» con motor de 1 HP llamada personal.
96. Catorce motores eléctricos «Geal» con un total de 17,5 HP, acoplados a las distintas máquinas individuales.
97. Una moto «Guzzi» para servicio de la fábrica.
98. Una fresadora para acoplar al cepillo con plato visor.
99. Un compresor de aire, con motor acoplado.
100. Una máquina para cortar fiambres.
101. Engomadora-orleadora semiautomática «Alonart», modelo FE.
102. Horno para secado de la goma liquida.
103. Dos empacadoras para bonito, en envases redondos y ovales.
104. Una cerradora semiautomática «Somme».
105. Una tijera automática de «Alonart».
106. Un aparato separador-recuperador, de agua de vapor.
107. Un generador A. P., Pirógeno B. 6.
108. Una máquina secadora de anchoas «Deyle», motor acoplado.
109. Complementos «Sicalor», para la instalación general.
110. Una sierra mecánica.
111. Un grupo bomba «Filtro-Kartos», con tubería y accesorios.
112. Dos máquinas de precintar, para cajas de cartón.
113. Una máquina soldadora-montadora de cuerpos «Vulcanos».
114. Seis troqueles para varios formatos.
115. Un cilindro para bordear botes redondos.
116. Una prensa inclinable «Vulcanos».
117. Una empacadora semiautomática de tónicos «Calvo», con tres formatos.
118. Transportes a fábrica e instalaciones máquinas.
119. Instalación de gas butano.
120. Una máquina engomadora a goma líquida, con motor tipo «Vulcanos».
121. Dos troqueles 1/4 oval y club.
122. Una cinta transportadora para surtidores en cinta metálica «H. Rodríguez».
123. Una máquina bordeadora taponadora de cuerpos marca «Vulcanos».
124. Una máquina cerradora automática marca «Somme».
125. Una máquina de marcar fondos marca «Vulcanos».

Inscripción: A nombre de la Sociedad deudora en el Registro de la Propiedad de Noya, al tomo 439, libro 74 de Rivelra, folio 63 vuelto, finca número 8.219, inscripciones segunda a octava.

En dichos autos, por providencia de este día, se ha dispuesto que dicha subasta tenga lugar el día treinta de julio próximo, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, de esta capital.

Se advierte a los licitadores:

- 1.º Que servirá de tipo para el conjunto de los relacionados bienes el de un millón quinientas cuarenta mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a tal cifra.
- 2.º Que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o estableci-

miento destinado al efecto, cantidad igual al diez por ciento en metálico del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos.

4.º Que deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir otros.

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—2.191-3.

*

Por el presente se expide el mismo dimanante del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Madrid, dimanante de autos incidentales de pobreza promovidos a instancia de doña Dolores Rosillo Ruiz, contra don Emilio Ruiz de Angulo y el señor Abogado del Estado, y en los cuales se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez titular de este número cinco, don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos a instancia de doña Dolores Rosillo Ruiz, mayor de edad, de estado casada, peluquera, y con domicilio en la calle de Palafox, 19, representada por el Procurador señor Girbal, y defendida por el Letrado señor Girbal Barba, contra don Emilio Ruiz de Angulo, mayor de edad, casado, ignorado paradero, y el señor Abogado del Estado, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Crescenciano Girbal Dueñas, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Dolores Rosillo Ruiz, con los beneficios que la ley concede, para que pueda litigar en el expediente de ejecución concerniente a los efectos civiles de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de Madrid, en el juicio de separación contra su esposo don Emilio Ruiz de Angulo, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Ruiz Ocaña.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Emilio Ruiz de Angulo, expido el presente en Madrid a siete de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Francisco J. Ruiz Ocaña.—El Secretario, José A. Enrech Salazar.—3.413-E.

*

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 26 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 95 de 1969 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de José Parer, S. A., representado por el Procurador don Cristóbal Estévez Álvarez, contra don Pedro Ruiz Poveda Gallardo y su esposa, doña Josefa Montero de Lucas, con domicilio en calle de Burgos, número 24, piso cuarto, letra B, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes inmuebles que más abajo se dirán, para cuyo acto se ha

analado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 22 de julio próximo y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta:

Piso cuarto B de la escalera primera de la casa número 24 de la calle de Burgos, de esta capital, con una superficie aproximada de noventa y ocho metros cuadrados, que consta de recibidor, comedor, cocina, W. C. y aseo, W. C. de servicio y cuatro habitaciones. Linda: frente, rellano de la escalera, piso letra A primera escalera de igual planta; derecha, entrando, calle de Burgos; izquierda, piso letra C primera escalera igual planta y patio lateral, y fondo, edificación número 22 de la calle de Burgos, propiedad de don Gustavo Marsa Prats. Le corresponde al cuarto trastero número 11, de unos dos metros cuadrados. Tiene una cuota o porcentaje de 2,69 por 100.

Título: El de compra a don Manuel y don Pedro Alonso Miguel y doña Clara Miguel Ruiz en escritura autorizada por el Notario don Luis Hernández González el ocho de junio de mil novecientos sesenta y siete.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número cinco al tomo setecientos setenta y tres, folio treinta y seis, finca número veintiocho mil seiscientos ochenta y tres, inscripción tercera.

La subasta se celebrará con las siguientes condiciones:

Para poder tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto—Caja General de Depósitos—una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo la cantidad de seiscientos mil pesetas, una vez efectuada la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Hernández Santonja.—El Secretario, M. Pérez.—2.192-3.

*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita bajo el número 271 de 1968, a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en representación del Banco Popular Español y Banco Rural y Mediterráneo, contra los conyugues don Sebastián Medina de Lemus y doña Olimpia Pagés Hernández, y don José Antonio Royo Pardo y doña María del Valle Medina Pagés, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública subasta por tercera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

Piso tercero de la casa número 17, antes 7, de la avenida de Alcocer, de esta capital, situado en la planta séptima contando las dos plantas de sótano, la baja y la entreplanta. Tiene dos entradas, una a la derecha del descansillo de los ascensores y la otra a la derecha del descansillo del montacargas. Consta de vesti-

bullo, «hall», distribuidor interior, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, comedor, salón, cocina, «office», lavadero, dos cuartos de baño y cuarto de aseo para el servicio y dos terrazas cubiertas, ocupando una superficie aproximada de 325 metros cuadrados. Es inherente a este piso la propiedad de un cuarto trastero situado en la planta segunda de sótano, teniendo una participación en el valor total del inmueble de 8,60 por 100, en contrándose inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de los conyuges don José Antonio Royo Pardo y doña María del Valle Medina Pagés, en el número 7 de los de esta capital, al folio 486 libro 119, Sección segunda, folio 58, finca 7.499, inscripción primera.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid, el día doce del próximo mes de agosto, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en el local del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, de cuatro millones ciento trece mil setecientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—2.212-3.

MÁLAGA

Don José García Martos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 208/68, promovido por doña Concepción de las Peñas Falcón, contra don Antonio Espinosa Fernández y su esposa, doña Clemencia Pérez Norzogaray, a los efectos del artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, mayor de edad, vecino de Málaga, domiciliado en la calle Mariano de Cavia, 18, en reclamación de un crédito hipotecario de 200.000 pesetas, así como de 60.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, que es de la descripción siguiente:

Trozo de terreno edificable, procedente de la parte alta de la finca denominada Haza de la Victoria, o del Padre Joaquín, al partido de los Almendrales, del término municipal de Málaga. Está situado en la parte montuosa entre Villa María y la cumbre del monte, al Nordeste de la finca, mide una extensión de 295 metros cuadrados, y linda: Al Norte, con una calle afluente a la de La Mania, en dirección Este-Oeste; al Sur, con una parcela propiedad de don Miguel Alcalde; al Este, con terrenos pertenecientes a la casa de doña Concepción Espejo, y al Oeste, donde tiene su fachada principal, con una calle de 7 metros de anchura, en la desviación de la de María. Inscrita al tomo 853 del archivo, folio 119 vuelto, finca 10.002, inscripción cuarta.

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de 400.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo,

debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del indicado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el remate de la subasta se señala las once horas del día 30 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 28 de mayo de 1969. El Juez, José García Martos.—El Secretario.—6.993-C.

El ilustrísimo señor don Carlos Arboledas Tegedas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de Málaga.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Málaga, y con el número 214/68, se tramita prevención de oficio de abintestado por defunción de don Antonio López Romero, de ochenta y cuatro años de edad, Capitán de Infantería, retirado, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Rivas Fernández, número 18, y por el presente se llama por tercera y última vez a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de los mismos, en el término de dos meses, y con expreso apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Málaga a 12 de junio de 1969. El Secretario.—3.459-E.

SANTANDER

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo a instancia de doña María del Carmen Catalina y doña Julia Esther Pérez Escallada, mayor de edad y vecinas de esta ciudad, se tramita expediente de declaración de herederos abintestado por fallecimiento de su hermana de doble vínculo doña Luz Avelina Pérez y Escallada, también conocida por María Luz, mayor de edad, viuda, que falleció en Santander el día 13 de mayo de 1968, mediante testamento otorgado con fecha 25 de marzo de 1941 ante el Notario que fué de esta ciudad don Amalio Arri Postigo, en cuya disposición testamentaria instituya como únicos y universales herederos por partes iguales, a su madre, doña Braulia Escallada Alonso, y a su esposo, don Jesús Hermosilla Aizcorbe, que le premurieron, sobreviviéndole únicamente como sus más próximos parientes sus mencionadas hermanas, y como consecuencia de ello se abre la sucesión intestada por haber perdido dicho testamento su validez.

Llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que sus mencionadas hermanas para que en el término de treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Santander a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Fernando Vidal Blanco.—El Secretario.—7.001-C.

SOLSONA

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Solsona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 32 de 1969, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestado de don Ramón Casals Elias, hijo de don Juan Casals Vilella y de doña Dolores Elias Busquets natural y vecino que fué de Solsona, que falleció en esta ciudad en 17 de abril del corriente año, reclamando la herencia abintestado del mismo su esposa, doña Josefa Casas Bajona, promotora del expediente por haber premuerto los padres del causante y no existir descendientes ni colaterales.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la referida herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Solsona a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—2.030-D.

TAFALLA

Don Rafael Ruiz de la Cuesta Cascas, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Tafalla (Navarra).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 99/68, se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia de don Saturnino Velaz Ros, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Sebastián, como legal representante de «Construcciones Mecanotérmicas Tafalla, S. A.», abreviadamente «Cometa, S. A.», en cuyo expediente se ha celebrado en el día de hoy, a las once horas, la anunciada Junta general de acreedores, en la que, al no concurrir en legal forma los acreedores que representarían los tres quintos del pasivo, excluidos los acreedores que gozaban del derecho de abstención y han hecho uso de él, se ha levantado la sesión y declarado legalmente concluido el expediente.

Lo que, en cumplimiento a lo ordenado, y para su oportuna publicidad, se comunica a todos los que en ello pudieren estar interesados, por medio del presente.

Dado en Tafalla a 13 de mayo de 1969. El Juez de Primera Instancia.—El Secretario accidental.—1.714-D.

ZARAGOZA

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 3 de los de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de suspensión de pagos, que bajo el número 40 de 1969 se sigue en este Juzgado a instancia de «Laguens y Pérez, S. A.», representada por el Procurador señor Peire, en los que apareciendo del balance presentado por los señores interventores que el activo es superior al pasivo en 12.629.703,43 pesetas, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice: «Debo declarar y declaro a «Laguens y Pérez, S. A.», en estado de suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional y, en su consecuencia, se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 31 de julio, a la hora de las dieciséis treinta, citándose por cédula a los acreedores de este partido y por carta certificada a los demás...»

Así por este su auto, lo mando y firma el ilustrísimo señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de los de esta ciudad. Doy fe.—Vicente García-Rodeja.—Ante mí, V. Sama. (Rubricados.)

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, se expide el presente para conocimiento de cuantas personas pudieran tener interés en el procedimiento de que dimana y a los efectos de la Junta general acordada.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1969. El Juez, Vicente García-Rodeja.—El Secretario.—5.957-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita para comparecer y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PANADERO HERRERA, Manuel; hijo de Manuel y Trinidad, soltero, nacido el 20 de mayo de 1934, mecánico, natural de Sevilla, vecino (a su entrada en el Ejército) de Madrid; procesado en la causa número 8 de 1967 por desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 3 de Sevilla.—(3.391.)

MARTINEZ LOPEZ, Diego; hijo de Juan y de Josefa, natural de Torroella de Montgrí (Gerona), de veintinueve años, estatura 1,660 metros, domiciliado últimamente en Torroella de Montgrí (Gerona).—(3.430). y

MATEO DOMINGUEZ, Francisco; hijo de Juan y de Natividad, natural de Málaga, de veintiséis años, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Blanes (Gerona); sujetos a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 421 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Gerona ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.431.)

UNZUETA ORTIZ DE ZARATE, José Luis; hijo de Pablo y de María Cruz, natural y domiciliado últimamente en Bilbao, Manuel Allende, 8, soltero, estudiante, de veintitrés años; inculcado como presunto autor de un delito de bandidaje y terrorismo del artículo cuarto del Decreto de 21 de septiembre de 1960; comparecerá en término de cinco días ante don Sebastián Indiano Gallardo, Comandante de Artillería, Juez Instructor del Militar Eventual número 4 de la plaza de Bilbao.—(3.423).

PEREIRA ROSENDE, Fernando; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Baamonde-Teo (La Coruña), soltero, peón, de veinticinco años, residenciado últimamente en los barracones de la Empresa «Auxini, S. A.», en Castillo Elejabeitia, donde ha permanecido hasta el 10 de marzo de 1969; procesado por el supuesto delito de agresión a Fuerza Armada; comparecerá en término de veinte días ante el Comandante de Artillería don Alberto Aznar Peix, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 1 de la plaza de Bilbao.—(3.424).

REINO BRETAL, Gabriel; hijo de Cipriano y de María, de cuarenta y seis años, natural y domiciliado últimamente de Corrubedo (La Coruña), casado, Patrón de Pesca; procesado por abordaje; comparecerá en término de quince días ante el Juez Instructor don Diego Ruiz Rodríguez, Capitán de Corbeta de la

Armada, en Auditor de Marina del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Juzgado número uno.—(3.425).

Juzgados civiles

YESTE SANCHEZ, José; natural de Andújar (Jaén), hijo de Pedro y de Josefa, de veinticuatro años, soltero, lampista, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Antonio Campmany, números 65-67, 3.º; encartado en diligencias preparatorias número 38 de 1968 por muerte y conducción ilegal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat dentro del término de diez días.—(3.385.)

BORJA JIMENEZ, Antonio; de veintisiete años, casado, obrero, hijo de Pascual y Esperanza, natural de La Coruña, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valladolid, Graveras de San Isidro, Fuente de la Salud, y

PEREZ HEREDIA, Faustino; nacido el 15 de diciembre de 1948, hijo de Anastasio y de Carmen, soltero, obrero, natural de Santander, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valladolid, Graveras de San Isidro, Fuente de la Salud; procesados en la causa número 227 de 1966 por robo; comparecerán ante la Audiencia Provincial de Valladolid dentro del término de ocho días.—(3.389.)

MARTIN URIBE, María Isabel; Secretaria, natural de Bilbao, vecina de París, 23 Avenue Foch, 94, Vincennes (Francia), con pasaporte número 13.915.165; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Municipal de Mérida.—(3.404).

SANCHEZ HERRERA, Francisco; casado con María del Carmen León Díaz, vecino de Icod, de treinta y cuatro años, sabiéndose únicamente que marcha a Las Palmas a residir con sus padres, en el barrio San José, calle Centella; procesado por abandono de familia en sumario 8 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Icod.—(3.403).

LOPEZ GOMEZ, Amador (a) «Cabeza de Buque»; natural de Almeida de Sayago, casado, Comerciante, de cincuenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa en causa 15 de 1968; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona.—(3.401).

CORTES JIMENEZ, Remedios; hija de Andrés y de Angela, natural de Barcelona, casada, sus labores, de treinta años, domiciliada últimamente en Somorrostro, barraca 730; condenada por hurto en sumario 84 de 1966; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona.—(3.400).

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente de la Octava Región Militar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 95 de 1945, Fernando López Mantiñán.—(3.311.)

El Juzgado del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 17 de 1969, Juan Antonio Pérez Sánchez.—(3.390.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 61 de 1969, Angel Amelibia Sáez.—(3.375.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 404 de 1951, José Guerrero García.—(3.378.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 130 de 1944, Enrique Pascual Boluda.—(3.383.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 338 de 1962, Manuel Cendoya Orbea.—(3.384.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 492 de 1965, José Luis Cordero Amo.—(3.386.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 215 de 1960, José Luis Cordero Amo.—(3.387.)

El Juzgado de Instrucción de Viella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 11 de 1965, Domingo García Cuadrado.—(3.388.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 190 de 1949, Diego Ondarra Arregui.—(3.429.)

El Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en diligencias preparatorias 90 de 1966, Jesús Barroso Caperuchi.—(3.422.)

El Juzgado de Instrucción de Navalморal de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 90 de 1933, Antonio Romero Merino y Antonio Zafra Cortes.—(3.419.)

El Juzgado de Instrucción de Navalморal de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 146 de 1934, Lorenzo Naváez Núñez, Juan Francisco Avello y Celestino Silva.—(3.418.)

El Juzgado de Instrucción de Navalморal de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 29 de 1942, Marcelino Fraile Medina, Julián San José González y Paulino Hernández Hernández.—(3.417.)

El Juzgado de Instrucción de Navalморal de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 6 de 1925, Maximino Aguilera López.—(3.416.)

El Juzgado de Instrucción de Navalморal de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 43 de 1930, Francisco Carrasco Silva, Manuel Serrano Flores, Tobalo Silva Gómez, Leonardo Manuel Silva Montes y Agustín Salazar Campos.—(3.415.)

El Juzgado de Instrucción de Navalморal de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 67 de 1933, Bernardo Pardo Vázquez y Angel Fernández Jiménez.—(3.414.)

El Juzgado de Instrucción de Navalморal de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 34 de 1940, Saturnino Sánchez Núñez.—(3.413.)

El Juzgado de Instrucción de Navalморal de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 30 de 1934, Emilio Sánchez y Sánchez.—(3.412.)

El Juzgado de Instrucción de Navalmaral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 115 de 1934, Ramón Santos Montañó, Fernando Fernández Montañó, Juan Fernández Muñoz, José Fernández Vázquez, José Suárez Díaz y Celedonio Castro.—(3.411).

El Juzgado de Instrucción de Navalmaral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 154 de 1932, Nicanor Paredes Silva y Fernando Montañó Chicote.—(3.410)

El Juzgado de Instrucción de Navalmaral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 115 de 1932, Celestino González Serradilla (a) «Fernaless».—(3.409).

El Juzgado de Instrucción de Navalmaral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 53 de 1921, Simón Gabino Álvarez Pastor.—(3.408).

El Juzgado de Instrucción de Navalmaral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 6 de 1929 Avelino Fernández Saavedra.—(3.407)

El Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 87 de 1963, María Alagarda Moya.—(3.402).

El Juzgado de Instrucción de Briviesca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 7 de 1966, Felipe Adeva Moreno.—(3.399).

El Juzgado de Instrucción de Betanzos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en diligencias preparatorias 86 de 1965, José Manuel Elris López.—(3.398).

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 35 de 1947, Antonio Mateo Ortiz.—(3.397).

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 151 de 1931, José Reina Sánchez.—(3.396).

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 131 de 1944, Francisco Ruiz Sanjuán.—(3.395).

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 191 de 1934, Antonio Hidalgo Comitre y José Pelayo Jiménez.—(3.394).

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 18 de 1952, Horacio García e Ignacio Molina.—(3.393).

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 278 de 1934, Juan Jiménez Romero.—(3.392).

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor, Juez municipal de este Distrito, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 707-68, por daños, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Guerrero Alonso, como responsable de la falta del artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de quinientas pesetas de multa, indemnización al perjudicado, Pedro Moya Cerezueta, en la cantidad de dos mil setenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos, y al pago de las costas del juicio;

sufriendo en caso de impago por la multa, el denunciado, el arresto sustitutorio correspondiente; notifíquese esta sentencia al denunciado, por edicto, en el «Boletín Oficial del Estado» por su ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio López.—Rubricado.

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, doy fe.—Diego Castro.—Rubricado.

Y cumpliendo con lo mandado, y sirva de notificación en forma al denunciado, Francisco Guerrero Alonso, por su ignorado paradero, expido la presente en Jerez de la Frontera a catorce de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—(3.427.)

*

Don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado, Juez de Instrucción número cuatro de Palma de Mallorca.

En virtud de lo que tengo acordado en resolución de esta fecha, dictada en carta-orden de la superioridad número 110 de 1969, dimanante de pieza de responsabilidad civil de diligencias preparatorias número 242, expediente 1.418 de 1967, seguidas ante este Juzgado por el delito de hurto de uso e inexistencia de permiso contra Gerardo Arancue Calvo y otro, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Rodríguez Sampedro, número 5, tercero izquierda y últimamente en Palma de Mallorca, Molinar de Levante, trabajando en la Empresa «Estudios y Trabajos Submarinos», con domicilio en calle Gendaval, número 4, y actualmente en ignorado paradero; por el presente se le requiere para que en el plazo de una audiencia haga efectiva la cantidad de veinte mil pesetas, que ha sido fijada, solidaria y mancomunadamente, para garantizar las responsabilidades pecuniarias derivadas del expresado procedimiento, aperebiéndole de que si no lo verifica en el plazo señalado le serán embargados bienes de su propiedad suficientes a cubrir dicha suma.

Y para que sirva de requerimiento en forma al penado de referencia, en ignorado paradero, expido el presente en Palma de Mallorca a trece de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Instrucción, Carlos Lorenzo Penalva de la Vega.—El Secretario, Fernando Pou Andreu.—(3.420).

*

Don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado, Juez de Instrucción número cuatro de Palma de Mallorca.

En virtud de lo que tengo acordado en resolución de esta fecha, dictada en carta-orden de la superioridad, dimanante de la pieza de responsabilidad civil de diligencias preparatorias número 305 expediente número 1.684 de 1967 sobre daños, seguida por este Juzgado contra Leslie Williams Danes, que estuvo domiciliado en el Hotel «El Pueblo», de esta ciudad, y se halla actualmente en ignorado paradero, por el presente se requiere a dicho Leslie Williams Danes para que en el plazo de una audiencia haga efectiva la cantidad de ocho mil pesetas, que ha sido fijada para garantizar las responsabilidades pecuniarias derivadas del expresado procedimiento, aperebiéndole que caso de no verificarlo en el plazo señalado le serán embargados bienes de su propiedad suficientes a cubrir dicha suma.

Y para que sirva de requerimiento en forma al penado de referencia, en ignorado paradero, expido el presente en Palma de Mallorca a trece de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Instrucción, Carlos Lorenzo Penalva de Vega.—El Secretario, Fernando Pou Andreu.—(3.421).

En diligencias previas que se instruyen en este Juzgado de Instrucción número doce, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, por hurto de pistola y tenencia ilícita de armas a desconocido hasta el momento, al parecer por Gumersindo Arriero Romero y Ricardo Peral Júdez, en la Casa de Campo, se ha acordado citar al ignorado propietario de la pistola, para que dentro de un término que no exceda de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, aperebiéndole de que si transcurra dicho término sin que comparezca se le dará por hecho dicho ofrecimiento de acciones. Diligencias previas 348 de 1969.

Y para que conste y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo y rubrico en Madrid a trece de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(3.405).

*

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Eloy Mendaña Domínguez, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de Barcelona, en diligencias previas número 803/69, sobre robo a desconocido, ha mandado que se cite por medio de la presente al propietario de una furgoneta y de tres cajas de azúcar estuchado de 25 kilogramos cada una, que había en su interior, y que fueron sustraídas el día 29 o 30 de mayo pasado cuando dicha furgoneta se hallaba aparçada en la barriada de San Andrés, de esta capital, cuyos propietarios se desconocen por ahora quienes sean, a fin de que comparezcan en dicho Juzgado dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, a fin de prestar declaración, bajo aperebimiento que en otro caso podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se les hace por medio de la presente el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que se lleve a efecto la citación y ofrecimiento de acciones indicado, expido la presente cédula en Barcelona a 11 de junio de 1969.—El Secretario.—(3.376.)

*

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Eloy Mendaña Domínguez, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de Barcelona, en diligencias previas número 803/69, sobre hurto de tres sacos de azúcar estuchado de 25 kilogramos cada uno, que fueron sustraídos el día 29 o 30 de mayo pasado del interior de una furgoneta que se hallaba aparçada en la barriada de San Andrés, de esta capital, cuyos propietarios se desconoce quienes sean por ahora, ha mandado que se cite por medio de la presente a los presuntos autores de tal hecho Diego Onieva Chacón, de treinta y seis años de edad, natural de Cabra (Córdoba), hijo de Antonio y Asunción, sin profesión ni domicilio, y Antonio Hernández Albacete (a) «El Ganuza», de treinta y cinco años de edad, hijo de Juan y Dolores, natural de Barcelona, residentes últimamente en esta capital, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado a fin de ser oídos, bajo aperebimiento que en otro caso les podrá parar el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación ordenada, expido la presente cédula en Barcelona a 11 de junio de 1969.—El Secretario.—(3.377.)